MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN CON AVISO N°. PN RASES 6 DEURA CD IA 162 – 2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MÉDICAS VITALES, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL, DESCRITO EN EL ACUERDO 080 CSSMP DEL 27 DE MAYO DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA".

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Contratacion Directa – Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

OBJETO DEL PROCESO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MÉDICAS VITALES, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL, DESCRITO EN EL ACUERDO 080 CSSMP DEL 27 DE MAYO DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA".

APROPIACION PRESUPUESTAL

El valor estimado para el presente procesos asciende a la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.100.000)** moneda legal colombiana, distribuidos así: **SERVICIOS DE SALUD: VIGENCIA 2023** UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) **moneda** legal colombiana. **Vigencia 2024** UN MILLON DE PESOS (1.000.000) moneda legal colombiana. **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: VIGENCIA 2023 CIEN MIL PESOS ($100.000)** moneda legal colombiana.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	1	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	$2.000.000	$2.100.000
2	02-02-01003-005	1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	16	1	$100.000	$100.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$2.100.000

Existen los recursos libres y disponibles para amparar el presente proceso de contratación.

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO

1	Para la prestación de servicios de salud de primer nivel, El proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta.		
2	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y Epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día.		
4	El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.		
5	Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios en salud de primer nivel de complejidad en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.		
6	**APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Es responsabilidad del promotor del proyecto, pero también de los particulares que lo ejecuten, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconoce que un adecuado dimensionamiento del componente ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad del proyecto, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito. Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "**Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones**". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.		
7	**LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE POST-CONSUMO**: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Ley 1252 de 27/11/2008, "*por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos*". Decreto 4741 de 30/12/2005 "*por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental*".		
8	Tener una persona encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional. Unidad prestadorta de salud del Departamento de Policía Urabá la cual se halla en la dirección web deura.upres-rco@policia.gov.co; para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.		
9	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización.		
10	Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al retiro de la documentación del Grupo de Contratos y firma de las hojas de instrucciones respectivas.		

11	Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage).		
12	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar		
13	Prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP, así: • Acuerdos 080 de 2022 (Manual de medicamentos y terapéutica). • Acuerdo 033 de 1988 (ATEP). • Acuerdo 049 de 1998 (Educación Especial). • Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial). • Acuerdo 010 de 2001 (Extensión del plan de beneficios hacia rehabilitación). • Acuerdo 014 de 2001 (Promoción y prevención) • Acuerdo 017 de 2002 (Salud operacional). Acuerdo 025 de 2003 (Salud ocupacional).		
14	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.		
15	Sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.		
16	Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.		
17	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		
18	Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicará a la unidad prestadora de salud de Urabá con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.		
19	Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, **LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLA CON LAS ANTERIORES CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.**		
20	Se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
21	Se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
22	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.		
23	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente, en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, para lo cual se obligará a anexar dos copias de las facturas y los soportes originales.		
24	Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.		
25	Anexar para el pago la siguiente información en medio físico y magnético en formato Excel o Word; Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada		

	uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del Consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE10, Código del Procedimiento (CUPS), Nombre del Procedimiento o Estudio Realizado, Valor del Procedimiento, Nombre del Medico Solicitante, Cédula del Medico Solicitante, Servicio Solicitado Soportes de la ley para la auditoría de cuentas.		
26	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.		
27	La Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones “Consulta médica especializada primera vez (890202)” y “Consulta médica especializada control (890302)” el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej. Otorrinolaringología, cirugía general, dermatología, oftalmología). EL PRESENTE INFORME HACE PARTE INTEGRAL DE LOS SOPORTES DE LA FACTURA Y AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL EXIJA**.**		
28	En caso de presentarse objeciones transitorias, serán tramitadas según los términos establecidos por la ley 1438 de 2011, articulo 57 contados a partir de la fecha de radicación de la cuenta.		
29	La facturación será radicada en las instalaciones la unidad prestadora de salud de Urabá, ubicada en el kilómetro 5, vía Apartadó -Carepa, Comando Departamento de Policía Urabá, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta**.**		
30	Al momento de entregar la facturación mensual por los servicios prestados, se debe anexar la factura de compra de los insumos para evidenciar este valor ante auditoria médica. Los insumos que no se encuentren aquí descritos pero que se necesiten serán facturados a esta misma tarifa.		
31	El servicio farmacéutico será coordinado por un Regente de Farmacia, así mismo el contratista contará con personal de las calidades señaladas en la norma y que garantice el cumplimiento de los procesos propios de dicho servicio. El recurso humano deber ser idóneo para el cumplimiento de los fines del servicio farmacéutico		
32	El Oferente deberá ofrecer los servicios de salud de primer nivel, para lo cual deberá garantizar que el punto de dispensación cumpla con los requisitos mínimos de habilitación		
33	Designar en forma permanente una persona para atención al usuario que en coordinación la Trabajadora social de Atención al Usuario deberá dar trámite a todas las solicitudes emanadas por los pacientes.		

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La Regional de aseguramiento en Salud No.6 evaluará económicamente la oferta que presente el oferente de acuerdo a la relación costo beneficio y al análisis económico realizado a las tarifas obtenidas en el estudio de mercado, La oferta NO deberá sobrepasar el precio techo por ítem, deberá ofertar la totalidad de los ítems

Para la evaluación técnica, el comité técnico procederá a verificar todas y cada uno de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo No. 2 para cada uno de los ítems indicados en él con el fin de verificar que éstos cumplan con las mismas.

La regional de aseguramiento en salud N°6, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, veedurías

ciudadanas y demás, para que ejerzan vigilancia y control en las diferentes etapas del presente proceso de Contratación.

Igualmente, para que denuncien ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado (Antioquia), el día

Atentamente,

Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN**
Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR:	Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES DEURA	Intendente jefe LUIS CARLOS BURGOS FABRA	
REVISADO POR:	Responsable Grupo Contratos (E)	Intendente ELIAB FRANCO BEDOYA	
REVISADO POR:	Jefe UPRES URABA	Teniente BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ	
REVISADO POR:	Jefe Administrativo y Financiero (E)	ADS 05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
REVISADO POR:	Asesor Jurídico	Abogado. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
FECHA ELABORACION:	20/06/2023 D//: Precontratos/Contratación Directa – Interadministrativo PROCESO CONTRATACION MURINDÓ		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°. 6.			

Carrera 43 A 48 C Sur - 45 Barrio Primavera, Envigado.
Teléfonos 3396765 - 3396737
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co